



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Viviana BOOLAN
Res. Coordinación Parlamentaria
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



276/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR el Decreto Municipal Nº 1257/2013, que aprueba ad referendum del Concejo Deliberante el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Ushuaia y la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

4 4 4 4

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16/10/2013.-

mi

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. PARIÑA F.
Jefa Dptó. Despacho Graí.
D.L. y T. y D.G. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 11 NOV 2013

VISTO el expediente N° CD-8985-2013 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 16/10/2013, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 1257/2013, mediante el cual se aprueba ad-reférendum del concejo Deliberante el Convenio Marco de cooperación entre la Municipalidad de Ushuaia y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 342 /2013, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

4444

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 16/10/2013, por medio de la cual se ratifica el Decreto Municipal N° 1257/2013, mediante el cual se aprueba ad-reférendum del concejo Deliberante el Convenio Marco de cooperación entre la Municipalidad de Ushuaia y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1903

DECRETO MUNICIPAL N° /2013.-

fol.
e

José Luis GUGLIONE
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIARANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia